



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 30.

Viernes 21 de Agosto.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 19 de Agosto.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR N.º 8.

Según me participa el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del 18 actual, ha desaparecido de la casa paterna el joven Rafael Sánchez Peredés, cuyas señas se detallan á continuación; por tanto encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido lo remitirán á mi disposición, dándome cuenta de su detención tan pronto se verifique.

Cáceres 20 Agosto de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas.

Edad 13 años, muy crecido, ojos oscuros grandes y expresivos, pelo castaño muy corto, de estatura irregular, como seña particular tiene en la coronilla un lunar sin pelo, viste terno gris, sombrero de paja fino y calzado bajo negro.

#### Circular.

A la mayor brevedad los Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno certificación en la que se haga constar, donde hubiere Contador de fondos municipales, el tiempo que lleve ejerciendo el cargo y los servicios que haya prestado al Estado, á la provincia ó al Municipio, así como si el cargo se halla vacante.

Cáceres 21 Agosto de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

#### JEFATURA DE MINAS.

No contando, según comunicación de la Delegación de Hacienda de 30 de Julio último, que la mina «Joya Segunda» núm. 4.689, de mineral de hierro, en término de Alía, halla satisfecho el cánón de superficie de los tres primeros trimestres del año económico de 1895-96, no puede este Gobierno Civil acceder á lo solicitado por el dueño en instancia de 24 de Julio, ya citado, para que se declare franco y registrable el terreno de dicha mina.

De orden del Sr. Gobernador civil se notifica al interesado por medio de este Boletín Oficial.

Cáceres 19 Agosto de 1896.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Con fecha de hoy ha declarado nulo el Sr. Gobernador la solicitud del registro titulado «Santa Bárbara», núm. 4.737, del término de Cáceres, por no haberse presentado el correspondiente depósito dentro del plazo legal.

Cáceres 19 Agosto de 1896.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

#### Oposiciones.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión del día 14 del mes actual, se hace público por el presente anuncio que con esta fecha se remiten al ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Salamanca las solicitudes documentadas de los aspirantes á la plaza de Médico-Director del Hospital provincial de Plasencia, cuya relación á continuación se consigna, con expresión de la falta del documento ó documentos que en cada expediente se observa, á fin de que puedan subsanarla los interesados con la presentación

de ellos en la Secretaría de la expresada Universidad antes que den principio las oposiciones.

Cáceres 20 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente, Esteban Chamarro.—El Secretario, M. Tuñón.

#### Relación de aspirantes que se cita y estado de sus expedientes.

D. Lucas Zamora Monterrubio, D. Ricardo Petit Terrero y D. Francisco Losada Rodríguez.—En los expedientes de estos aspirantes faltan las respectivas partidas de bautismo.

D. Leonardo Rodrigo Lavin.—En el de éste la partida está en desacuerdo por lo que respecto al primer apellido que en ella se estampa con el que el aspirante usa en sus escritos y resulta de otros documentos; debiendo además acreditar su buena conducta á esta fecha, por ser la certificación presentada para acreditar este requisito del año 1891.

D. Ricardo de Federico Villarreal.—En el expediente de este aspirante debe exigirse también informe de buena conducta de fecha corriente, por ser el presentado de fecha remota.

D. Antonio Muñoz del Castillo.—Debe este aspirante reintegrar con un pliego de papel de pagos al Estado, el en que se halla extendido el certificado de su buena conducta.

D. Marceliano Castaño Sánchez.—Completo.

D. Máximo Sánchez Recio.—Id.

D. Eusebio Mirón R. Santos.—Id.

Idem.

D. Octavio García López.—Id.

D. Ulpiano González y González.—Idem.

D. Eduardo Arroyo Tejero.—Id.

D. Juan Guillén Palomar.—Id.

D. Cesáreo Barco y Pons.—Id.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir el trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á Guadalupe, según los resultados del replanteo en el término municipal de Logrosán.

Nombre del interesado.	Situación correlativa de la finca.	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.
Herederos del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo.....	Primera del trozo.....	Terreno de pasto.....	D. Francisco Calzada..... Francisco Carmona.....

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, concediendo un plazo de quince días, para que, los particulares puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la ocupación que se intenta.

Cáceres 17 de Agosto de 1896.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION detallada de las facturas del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, autorizada por la Ley de 25 de Agosto de 1873, entregadas por la Administración de Hacienda de esta provincia en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 30 de Julio de 1889 y 9 de Noviembre de 1892, ampliadas por circular de 2 de Julio de 1893.

Facturas presentadas por D. Antonio Mateos.

FACTURA número.	Numeración de los recibos.	PLAZO á que corresponden.	FECHA de los pagos.	Sujetos á cuyo favor se expidieron.	Pueblos á que corresponden.	IMPORTE. Pesetas. Cts.
18638	39	3	30 Septiembre 1875...	D. Ramón Rodríguez.....	Casas de Millán.....	324 32
	70	1.º 2.º y 3.º	2 Octubre » ...	Herederos de Clara Rico.....	Plasencia.....	66 80
	411	Idem.	» » » ...	D. José Arias.....	Idem.....	40 2
					Total.....	431 14

Los que se crean con derecho á los valores detallados en la relación que precede podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda, durante el término de un mes, haciendo las reclamaciones que tengan por conocimiento y justificándolas en la forma que estime necesaria la Delegación.

Cáceres 17 de Agosto de 1896.—El Delegado, Alberto Estirado.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores, Agentes ejecutivos de Contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín Oficial, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de la Delegación de Hacienda de la misma al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las

fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

RECAUDADORES.

Zona de Còria.

Fianza, 29.100 pesetas.  
Premio de cobranza, 3 por 100.

Zona de Logrosán.

Fianza, 23.500 pesetas.  
Premio de cobranza, 2.º 10 por 100.

Zona de Montinchez.

Fianza, 20.700 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

Tercera Zona de Plasencia.

Fianza, 8.100 pesetas.  
Premio de cobranza, 3 por 100

Segunda Zona de Trujillo.

Fianza, 13.500 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

Zona de Valencia de Alcántara.

Fianza, 19.900 pesetas.  
Premio de cobranza, 2 por 100.

AGENTES EJECUTIVOS.

Zona de Alcántara.

Fianza, 4.000 pesetas.

Zona de Còria.

Fianza, 2.900 pesetas.

Zona de Garrovillas.

Fianza, 2.600 pesetas.

Primera Zona de Hoyos.

Fianza, 1.400 pesetas.

Segunda Zona de Hoyos.

Fianza, 1.200 pesetas.

Zona de Jirandilla.

Fianza, 2.100 pesetas.

Segunda Zona de Navalmoral de la Mata.

Fianza, 800 pesetas.

Primera Zona de Plasencia.

Fianza, 1.000 pesetas.

*Segunda Zona de Plasencia.*

Fianza, 2.000 pesetas.

*Tercera Zona de Plasencia.*

Fianza, 800 pesetas.

*Primera Zona de Trujillo.*

Fianza, 3.900 pesetas.

*Segunda Zona de Trujillo.*

Fianza, 1.400 pesetas.

*Zona de Valencia de Alcántara.*

Fianza, 2.000 pesetas.

*Zona de Montánchez.*

Fianza, 2.100 pesetas.

*Zona de la Capital.*

Fianza, 6.700 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Cáceres 15 Agosto de 1896.  
—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

**AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

*Se talamiento de lugar y día para que comiencen las sesiones del Jurado en el tercer cuatrimestre de este año.*

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, se ha servido acordar que el día primero de Octubre próximo, principien en el local del Palacio de Justicia, las sesiones del Jurado por lo que respecta al tercer cuatrimestre de este año; y que, como se efectúa, se publique este acuerdo en el Boletín Oficial.

Cáceres 18 Agosto de 1896.  
—El Secretario de Gobierno interino, Roque Pizarro.

**ESCUELA NORMAL DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Cáceres.**

**Anuncio.**

Desde el día 1.º de Septiembre próximo quedará abierta en esta Escuela Normal, la matrícula de los alumnos de enseñanza oficial para el curso académico de 1896-97.

En virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Junio del año actual, los de nuevo ingreso necesitan acreditar que han cumplido la edad de 15 años y someterse al exá-

men que determinan los artículos 3.º y 5.º de dicha Real orden.

Acompañarán los aspirantes los documentos siguientes:

Partida de bautismo legalizada por tres notarios, para los que nacieron antes del año de 1871 y para los nacidos después, certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal también legalizada.

Certificación de buena conducta expedida en papel de dos pesetas.

Certificación facultativa de no padecer defecto físico expedida en papel de dos pesetas.

Consentimiento del padre, tutor ó encargado extendido en papel de oficio.

Solicitud al Sr. Director extendida en papel de peseta, acompañando cédula personal correspondiente al año económico de 1896-97.

Los alumnos que deseen dar validez académica á los estudios hechos en enseñanza libre, tienen derecho á solicitarlo hasta fin del corriente mes pudiendo reclamar de la Secretaría de la Normal los impresos solicitudes que se facilitan gratis; y abonando por derechos de formación de expediente dos pesetas cincuenta céntimos, á tenor de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en 24 de Junio del año actual.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial á los efectos legales.

Cáceres 17 Agosto de 1896.  
—El Secretario, Juan Campón.

**JUZGADOS.**

**CÁCERES.**

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en sumario que instruye por detención de la correspondencia privada de don Francisco Villodres Serranz, vecino y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Cedillo, se sirvió acordar la citación por medio de la presente del don Francisco Villodres, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario dentro de los quince días siguientes á la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cáceres 18 de Agosto de 1896.  
El Secretario, Julián Rodríguez.

**TRUJILLO.**

**Edicto**

*D. Lorenzo de las Heras y Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se ha instruido suma-

rio por el delito de hurto de reses vacunas que se supone cometido el día treinta de Junio ó primero de Julio último, en las inmediaciones de la ciudad de Córdia, y habiéndose aprehendido á Nicolás Bravo Martín, vecino de Santa Marta, tres reses vacunas que pueden ser de ilegítima procedencia, cuyas señas al final se consignán, he acordado anunciar el hecho de la aprehensión de expresados semovientes, con el fin de llamar á los que se crean con derecho á ellos, para que en el término de diez días deluzcan sus reclamaciones en este Juzgado.

Dado en Trujillo á 15 de Agosto de 1896.—Lorenzo de las Heras.—Por su orden, Juan Hartado.

*Señs de los semovientes.*

Una vaca pelo negro, con la cuer na vuelta hacia atrás, de más de siete años, algo pequeña.

Otra vaca negra, bien encornada, de seis años, algo bragada y coja un poco le la extremidad posterior izquierda, donde se la observa un pequeño golpe, y

Otra vaca pelo rojo retinto, bien encornada, como de cinco años, todas ellas en buenas carnes.

**Alcaldías Constitucionales.**

**GARGANTILLA.**

*Vacante de Titular de Medicina y Cirujía.*

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de medicina y cirugía de este pueblo dotada con el sueldo anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 20 familias pobres y demás obligaciones que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891, pudiendo además hacer contrato ó igualas con los vecinos pudientes de esta localidad que pueden rentar 1.250 pesetas próximamente.

Que dicha vacante se anuncia por término de treinta días, durante los cuales pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía los que aspiren á obtener el cargo que han de ser precisamente Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía.

Gargantilla á 17 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Dionisio Chorrilla.

**JARAICEJO.**

*Vacante de la titular de Medicina y Cirujía.*

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la titular de medicina y cirugía de esta villa dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 50 familias pobres y demás obligaciones que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y acuerdos de la corporación municipal en el contrato actual.

Dicha vacante se anuncia por término de treinta días que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía los que aspiren á obtener la plaza que han de ser precisamente

doctores ó licenciados en medicina y cirugía.

Jaraicejo 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Emilio Blanco.

**MESAS DE IBOR.**

*Anuncio.*

En los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se efectuará la recaudación en esta villa del primer trimestre del corriente ejercicio económico por consumos, aguardientes, a coholes y ramo de la sal, así como del reparto de arbitrio para cubrir el déficit.

Mesas de Ibor 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Victoriano García.

**PLASENZUELA.**

*Anuncio.*

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto y deseando proveerla en propiedad se anuncia por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Las personas que deseen aspirar á ella dirigirán su solicitud debidamente documentada al Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Plasenzuela 18 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Julián Herrera.

*Exposición del reparto de consumos.*

Terminado por esta Junta repartidora dicho reparto para cubrir el déficit de consumos para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Escuela de niñas sita en plaza por término de ocho días de sol á sol, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que crean procedentes, reuniéndose la Junta el último día señalado por la noche para oír las reclamaciones, apercibidos que pasado este día no serán oídas ni algunas por justas que sean.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Plasenzuela 18 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Julián Herrera.

**ALDEANUEVA DE LA VERA.**

**Calles de la población.**

*Semana del 12 al 17 de Mayo de 1896.*

**CUENTA** de los gastos ocasionados durante expresada semana, en la reparación de las calles de Crucera y Plaza de la Fuente.

PERSONAL.	Pesetas.	Cts.
A Justo Muelas Farradas, enrollador, por cinco jornales, á 2 pesetas uno...	10	
A Pedro Muelas Alegre, por cuatro y medio id., á id.		9
idem .....		

